Gobierno de la Provincia de Córdoba

Ministerio de Educación

Secretaría de Educación

CÓRDOBA 05 FEB. 2025

VISTO: La Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870 y sus modificatorias, que establecen las características y los objetivos de los distintos niveles y modalidades educativas y la Resolución Ministerial N° 452/24, que dispone la creación del Programa TransFORMAR@Cba con el objetivo de impulsar la renovación curricular y didáctica del Sistema Educativo de Córdoba, como medio de consolidar logros y realizar las transformaciones necesarias.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N° 451/24 se prorroga la vigencia de los Diseños y propuestas curriculares hasta el año 2027.

Que el currículum requiere revisiones y ajustes periódicos ya que se formula contemplando necesidades y preocupaciones que la sociedad identifica en cada momento socio histórico.

Que, el programa TransFORMAR@Cba contempla los resultados de la consulta curricular provincial realizada entre mayo y noviembre del año 2024, en el marco de un proceso participativo denominado *"Diálogo educativo: construyendo la educación en Córdoba"*.

Que, en diálogo sostenido con el Consejo Provincial de Políticas Educativas – incluida la Comisión Permanente de Actualización Curricular – se avanzó en acuerdos en torno a las acciones de mejora del Sistema Educativo Provincial, contemplando la revisión de experiencias provinciales, nacionales e internacionales y las recomendaciones de la consulta referida.

Que, en el segundo semestre del año 2024, la Dirección General de Educación Inicial junto a la Dirección General de Educación Superior y Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, han trabajado sostenidamente en función de los aportes, inquietudes y propuestas de docentes, directivos, supervisores y de otras áreas del Ministerio (Secretarías /Subsecretarias) reafirmando el compromiso con una educación de calidad e inclusiva, acorde a las necesidades y desafíos de la comunidad educativa en la provincia.

Que el programa TransFORMAR@Cba prevé tres rutas para la innovación que involucran: la Ruta 1, a todas las instituciones educativas, en la implementación de lo prioritario (Universal); la Ruta 2 (focalizada), a un grupo de instituciones educativas denominadas escuelas precursoras, que adhieren voluntariamente y rediseñaran sus propuestas implementando también lo prioritario -Ruta 1- y profundizando aspectos organizativos, pedagógicos y comunitarios, y la Ruta 3 (opcional), que contempla a las instituciones educativas que deciden voluntariamente anticipar la implementación de alguna/as de las innovaciones previstas en la Ruta 2, en el marco de la convocatoria de los Proyectos de Innovación Escolar –Resolución Ministerial N° 436/2024-.

Que, según lo dispuesto en el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 452/24 la renovación curricular se implementará respetando las Plantas Orgánico funcionales existentes al finalizar el ciclo lectivo 2024, garantizando en todos los casos las condiciones laborales vigentes.

Que, durante el año 2025 se dará continuidad al Programa de Formación Situada -Resolución Ministerial N° 453/24- como una estrategia fundamental para pensar y accionar la mejora del sistema a

partir de los procesos de cada institución educativa, poniendo el foco en rediseñar la escuela con el propósito de transformar la experiencia escolar.

Que, en virtud del componente de Desarrollo Profesional Docente, del Plan de apoyo a la implementación del Programa TransFORMAR@Cba -Rutas 1, 2 y 3-, se avanza en el diseño de la propuesta Provincial de Formación Docente Continua 2025.

Que en el año 2025 se promoverá un proceso de mejoramiento del funcionamiento del Sistema de Gestión de Estudiantes como un sistema integral de información educativa que reúne diversas fuentes de datos que contribuyen a la toma de decisiones, tanto a nivel central y territorial como escolar y pedagógico.

Que, en virtud de las orientaciones para el ciclo lectivo 2025 que han sido comunicadas en diciembre del año 2024 a las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema provincial (Circular N° 1 - 12/12/2024), se hace necesario especificar lo allí mencionado en relación con el Programa TransFORMAR@Cba, a los fines de que las instituciones inicien el ciclo con más elementos para avanzar en su implementación con claridad de sentidos y precisión de acciones.

Que, este Ministerio entiende el Programa TransFORMAR@Cba como una herramienta de la política educativa que exige un equilibrio entre lo común y lo diverso, intervenciones que otorguen sentido y direccionen hacia lo que se espera que suceda en las instituciones educativas pero que, al mismo tiempo, genere condiciones y habilite a los equipos docentes y directivos para poner en juego su capacidad profesional en el rediseño institucional y, simultáneamente, en el trabajo en red, a los fines de la mejora del sistema en su conjunto desde una perspectiva situada.

Que, la Resolución Ministerial N° 452/24, delega la coordinación general del programa TransFORMAR@Cba en la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación en articulación con la Secretaría de Educación, involucrando -de ser necesario- otras áreas del Ministerio de Educación (Secretaría y Subsecretaría) y del Gobierno Provincial, en virtud de la especificidad de las acciones. Asimismo, dispone la ejecución de un Plan Provincial de Apoyo a la implementación del Programa.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN y
LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN,
DESARROLLO PROFESIONAL Y TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN
R E S U E L V E N

Art. 1°- RATIFICAR la vigencia, para el ciclo lectivo 2025, del Diseño Curricular para la Educación Inicial de la Provincia de Córdoba para Salas de 3, 4 y 5 años en todas las instituciones urbanas y rurales del Sistema Educativo Provincial, de gestión estatal y privada. Como así también, el valor pedagógico del abordaje globalizado y multidisciplinar de los diferentes campos de conocimiento en el marco del diseño, desarrollo y evaluación de propuestas didácticas, desde diferentes estructuras didácticas y formatos (proyectos, unidades didácticas, secuencias, talleres, intervenciones comunitarias ...) que posibilitan el aprendizaje de contenidos específicos y el desarrollo de las capacidades fundamentales en un marco experiencial formativo, relevante y significativo.

Art. 2°.- DISPONER que todas las instituciones de Educación Inicial -urbanas y rurales-, de gestión estatal y privada, en el marco del Programa TransFORMAR@Cba Ruta 1 de la innovación –alcance Universal- garanticen el abordaje de los aprendizajes y contenidos previstos en el Diseño, así como -a partir de la intensificación en momentos específicos- fortalezcan aquellos campos de conocimiento que necesitan una sistematicidad y atención particular para su construcción -como Lenguaje y Literatura y Matemática-. En este sentido, todas las instituciones de Educación Inicial, en el año 2025:

a) REVISARÁN y ACTUALIZARÁN su Plan Educativo Institucional (PEI) a partir del proceso de autoevaluación iniciado en el año 2024 y REDEFINIRÁN el Proyecto de Mejora en el año 2025 (PMI) con foco en los aprendizajes.

b) ABORDARÁN las METAS, APRENDIZAJES, CONTENIDOS E INDICADORES POR SALA, para LENGUA Y LITERATURA y MATEMÁTICA, como así también destinarán hasta cuatro horas mensuales para el trabajo con DESAFÍOS DE APRENDIZAJE EN LENGUA Y MATEMATICA. Este trabajo podrá vincularse -opción institucional- con las Olimpiadas Cordobesas de Matemática y el Festival de la Palabra.

c) INCLUIRÁN progresivamente de manera transversal los saberes de CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN con énfasis en el Mundo Digital desde todos los campos de conocimiento y de manera específica desde el campo de Ciencias Naturales, Sociales y Tecnología (No se incorpora un nuevo campo, sino que se integran los saberes a los campos de conocimiento existentes en el marco del proyecto curricular de cada institución)

d) INTENSIFICARÁN el DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES FUNDAMENTALES, priorizando la ORALIDAD, LECTURA Y ESCRITURA, *ABORDAJE Y RESOLUCIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS* y CIUDADANÍA GLOBAL, LOCAL Y DIGITAL, desde todos los campos de conocimiento.

e) PROMOVERÁN EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA en el marco del bienestar educativo. Cada institución profundizará la construcción del recorrido pedagógico para el desarrollo de habilidades afectivas y sociales en las salas de 3, 4 y 5 años.

f) ABORDARÁN de manera transversal saberes vinculados con la Educación para el Desarrollo Sostenible: convivencia, ambiente, cultura vial, sexualidad integral, alfabetización financiera, emprendedurismo entre otras temáticas prioritarias. Cada institución determinará el abordaje en el marco de su PCI.

g) ORGANIZARÁN la instancia escolar de la FERIA DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS, ARTES, MOVIMIENTO E INNOVACIÓN para compartir en comunidad lo que se está trabajando en la institución (Educación para el desarrollo Sostenible y Enfoque STEAM-Ampliado). La participación en las siguientes etapas de feria: regional, provincial y nacional, es opcional.

h) PARTICIPARÁN en el proceso de CONSULTA DEL MARCO CURRICULAR COMÚN y de la ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR de la Educación inicial (Progresiones de aprendizajes: metas por ciclo, aprendizajes y contenidos e indicadores por sala), como así también de la CONSTRUCCIÓN DEL RÉGIMEN ACADÉMICO para el Nivel a los fines de ser implementado de manera experimental en el año 2026.

i) DEFINIRÁN, ANTES DEL 30 DE JULIO DEL 2025, LA VOLUNTAD INSTITUCIONAL DE POSTULARSE PARA SER INSTITUCIÓN PRECURSORA EN EL AÑO 2026. Cada institución -en el marco de su autonomía- presentará una nota manifestando su decisión de participar. Durante el segundo semestre del año 2025, las instituciones educativas postuladas realizarán Expediciones Pedagógicas a las Escuelas Precursoras actuales.

Art. 3° -. ESTABLECER que las Instituciones que voluntariamente han decidido participar como INSTITUCIONES PRECURSORAS en el año 2025 -Ruta 2 de la innovación-(ANEXO I, que forma parte de la presente Resolución) implementarán lo dispuesto en el Art. 2° e incorporarán de manera gradual y progresiva en el Rediseño Institucional las siguientes innovaciones -desde una perspectiva situada-:

a) En el marco del diseño curricular vigente:

-Diseñarán, gestionarán y evaluarán de manera gradual y progresiva un nuevo campo de conocimiento: "AMBIENTE (social, natural y tecnológico) y CIUDADANÍA" que contempla – actualiza y renueva- saberes de los Campos: Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Tecnología e Identidad y Convivencia. Incluyendo los saberes de ciencias de la computación con énfasis en el mundo digital.

-Incorporarán -en caso de no contar y según posibilidades institucionales- los campos de educación física y educación artística (cada institución seleccionará un lenguaje artístico: Música, Artes Visuales, Danza o Teatro, propiciando un abordaje integrado del lenguaje elegido, con otros). En

ambos casos se prevé una asignación horaria *promedio* semanal de 30 minutos por cada campo, sala y turno.

-Incluirán experiencias de integración de saberes EXPLORA (articulación de aprendizajes para el abordaje de la educación para el desarrollo sostenible – Artículo 2, Inc. f - desde el enfoque STEAM ampliado) en todas las salas. Dichas experiencias podrán vincularse con las propuestas de Feria de Ciencias, Tecnologías, Artes, Movimiento e Innovación, Olimpiada de Matemática y/o Festival de la Palabra.

- Promoverán que los *Institutos de Formación precursores*, existentes en la localidad o de cercanía, realicen las PRÁCTICAS EDUCATIVAS I, II, III y IV, con prioridad en su institución.

- Participarán -liderando junto a los Supervisores y equipo técnico-, en el proceso de ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR y en la construcción del RÉGIMEN ACADÉMICO para el Nivel.

b) La Jornada Única Escolar (JUE) diaria se establece entre 3:30 h y 4 h para los/as estudiantes, abarcando el total de horas necesarias para desarrollar la propuesta formativa. Incluye: el inicio de la jornada, el desarrollo de las diferentes propuestas didácticas, las experiencias de juego en escenarios lúdicos, multitareas, la salida al patio, los desayunos/meriendas, la despedida, entre otros.

De brindarse servicio de almuerzo se destinará un tiempo aproximado de 15 a 20 minutos, por fuera de la JUE. El horario de la Jornada Única Escolar (JUE) deberá desarrollarse preferentemente entre las 8.00 hs. y las 18.00 hs., considerando el turno mañana y el turno tarde.

Para alguna modificación excepcional de estas prescripciones, la institución deberá contar con la autorización de la Dirección General de Nivel correspondiente. La reorganización de los tiempos y espacios será central en el proceso de transformación de la educación inicial.

Las instituciones precursoras avanzarán progresivamente en la implementación de las acciones previstas en los Arts. 2° y 3° de la presente resolución, garantizando el rediseño institucional al 31 de marzo del año 2025. Se recomienda sostener una comunicación fluida con las familias en torno a las características institucionales del Programa TransFORMAR@Cba, a los fines de evitar inconvenientes y garantizar el compromiso comunitario con la educación.

Art. 4°. DETERMINAR que todas las instituciones educativas de Nivel Inicial, de gestión estatal y privada, urbanas y rurales, -excepto las precursoras- podrán participar voluntariamente de la convocatoria PIE Proyecto de Innovación Escolar (Resolución Ministerial 436/2024) en el marco del Programa TransFORMAR@Cba Ruta 3 de la innovación -opcional-, presentando iniciativas que anticipen el diseño e implementación de alguna/s de las acciones previstas en la Ruta 2 y mencionadas en el artículo precedente.

Art. 5°-. DISPONER la creación de la RED DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS que innovan en el marco del Programa TransFORMAR@Cba a los fines de potenciar el trabajo colaborativo en torno a la mejora en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial. En el año 2025, se involucrarán preferentemente las instituciones educativas precursoras.

Art. 6°-. ESTABLECER que los directivos, en función de las necesidades institucionales y a los fines de operativizar lo dispuesto en la presente resolución, podrán incluir en las agendas de las Jornadas Institucionales del Programa de Formación Situada año 2025 el abordaje de aquellas cuestiones que consideren oportunas y relevantes.

Art. 7°-. RATIFICAR que las disposiciones contenidas en la presente resolución no modifican ni afectan el registro de información en el Sistema de Gestión de Estudiantes ni formatos de registro de las evaluaciones previstas en el marco del Sistema Provincial de Evaluación.

Art. 8°-. ESTABLECER que lo dispuesto en la presente resolución se implementará a partir de las Plantas Orgánicas Funcionales -POF- existentes al finalizar el ciclo lectivo 2024 garantizando la continuidad laboral docente.
Las instituciones educativas precursoras reconfigurarán las Plantas Orgánicas Funcionales POF -2025-. En el caso de la gestión privada incluirán, además, aquellas propuestas pedagógicas, institucionales y/o materias complementarias con reconocimiento pedagógico.

Art. 9°. ESTABLECER que según lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 456/24, la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación en articulación con la Secretaria de Educación - Direcciones Generales de Nivel, en el marco de la implementación del Programa, tendrán a cargo los siguientes componentes del Plan de apoyo: Desarrollo curricular, Asistencia técnica y acompañamiento pedagógico a escuelas, Desarrollo profesional docente y Conectividad.
Asimismo, ambas Secretarías involucrarán en el Plan de Apoyo a otras áreas:

- a la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional en relación con los componentes: Información y evaluación educativa y Asistencia técnica y acompañamiento a escuelas en lo vinculado con el bienestar educativo;
- a la Subsecretaría de Administración en Infraestructura y recursos didácticos, y

- a la Secretaría de Coordinación Territorial en relación con el componente Vinculación comunitaria.

Art. 10°: DISPONER que, en el marco del Plan de apoyo a la implementación del Programa TransFORMAR@Cba Rutas 1, 2 y 3, se presentarán en el mes de marzo, las ACCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA.

Art. 11°: ESTABLECER que todo lo dispuesto en la presente resolución será implementado y evaluado durante el ciclo lectivo 2025, a los fines de realizar, de ser necesario, las adecuaciones y actualizaciones correspondientes para su aplicación en el ciclo lectivo 2026.

Art. 12°-. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº 4 -

Gabriela C. Peretti
Secretaria de Innovación
Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación
Ministerio de Educación Provincia de Córdoba

Lic. Luis S. Franchi
Secretario de Educación
Ministerio de Educación
Provincia de Córdoba

ANEXO I. ESCUELAS PRECURSORAS 2025

N°	CUE	NOMBRE DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
1	140002300	JUSTO JOSÉ DE URQUIZA	CÓRDOBA	CAPITAL
2	140016100	PEDRO RUIZ DE GARIBAY	CÓRDOBA	CAPITAL
3	140336300	JOSÉ MARIA BEDOYA	CÓRDOBA	CAPITAL
4	140046400	ESCUELA MATERNAL N 2	CÓRDOBA	CAPITAL
5	140362800	ESCUELA MATERNAL N°1	CÓRDOBA	CAPITAL
6	140406800	CORONEL OLMEDO	CÓRDOBA	CAPITAL
7	140407300	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	CÓRDOBA	CAPITAL
8	140504200	ADELA ZAMUDIO	CÓRDOBA	CAPITAL
9	140212700	REPÚBLICA DE SIRIA	CÓRDOBA	CAPITAL
10	140129400	PRIMERA JUNTA	CÓRDOBA	CAPITAL
11	140211900	PRESIDENTE KENNEDY	CÓRDOBA	CAPITAL
12	140004800	ARTURO CAPDEVILA	CÓRDOBA	CAPITAL
13	140095200	REPÚBLICA DE CHILE	CÓRDOBA	CAPITAL
14	140156300	DON ORIONE	CÓRDOBA	CAPITAL
15	140501400	SAN JERÓNIMO	CÓRDOBA	CAPITAL
16	140566900	EVA FRANCO	CÓRDOBA	CAPITAL
17	140294600	GRAL FRANCISCO ORTIZ DE OCAMPO	JESÚS MARÍA	COLÓN
18	140198700	LA RECONQUISTA	SALSIPUEDES	COLÓN
19	140344400	GENDARMERÍA NACIONAL	JESÚS MARÍA	COLÓN
20	140166100	ANTÁRTIDA ARGENTINA	EL MANZANO	COLÓN
21	140356400	COMODORO (R) ROLANDO.S. SILIONI	JUAREZ CELMAN	COLÓN
22	140563300	CENI PROA	LA CALERA	COLÓN
23	140459100	COLEGIO SAN JOSÉ	VILLA ALLENDE	COLÓN
24	140071200	ERNESTO A BAVIO	CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE
25	140159800	JOSÉ INGENIEROS	VILLA MARÍA	G. SAN MARTIN

26	140315200	GRAL. SAN MARTÍN	LOS SURGENTES	M. JUAREZ
27	140141600	MANUEL BELGRANO	LABOULAYE	PTE. ROQUE S. PEÑA
28	140072800	ISLA DE LOS ESTADOS	V. CARLOS PAZ	PUINILLA
29	140540300	INST. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	BIALET MASSÉ	PUNILLA
30	140199400	BERNARDINO RIVADAVIA	CNEL. BAIGORRIA	RIO CUARTO
31	140177600	21 DE JULIO	RIO CUARTO	RIO CUARTO
32	140279400	LA CONSOLATA	SAMPACHO	RÍO CUARTO
33	140055000	ULISES ELIAM MORELLO	OBISPO TREJO	RIO PRIMERO
34	140418400	MARÍA JOSEFA GONZÁLEZ CASERO	PILAR	RIO SEGUNDO
35	140358200	GENERAL SAN MARTÍN	VILLA DOLORES	SAN JAVIER
36	140092900	JOSÉ BERNARDO ITURRASPE	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO
37	140042500	DE MARÍA INMACULADA	LAS VARILLAS	SAN JUSTO
38	140419300	GOBERNADOR AMADEO SABATTINI	ALTA GRACIA	SANTA MARÍA
39	140536800	REPÚBLICA DE ITALIA	ALTA GRACIA	SANTA MARÍA
40	140121100	PRESIDENTE MITRE	RIO TERCERO	T. ARRIBA
41	140121300	JOSÉ MATÍAS ZAPIOLA	RIO TERCERO	T. ARRIBA
42	140306000	DOCTOR PEDRO CARLOS MOLINA	ALMAFUERTE	T. ARRIBA
43	140366400	MANUEL BELGRANO	OLIVA	T. ARRIBA
44	140413300	CATALINA C DE VISCA	OLIVA	TERCERO ARRIBA
45	140190700	FEDERICO FROEBEL	LAS PEÑAS	TOTORAL
46	140189000	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	VILLA DEL TORORAL	TOTORAL
47	140148600	GENERAL SAN MARTÌN	BALLESTEROS	UNIÓN
48	140173100	HIPÓLITO BUCHARDO	SAN MARCOS SUD	UNIÓN
49	140552200	ROSARIO VERA PEÑALOZA	ANA ZUMARÁN	UNIÓN
50	140148000	COLEGIO DALMACIO VELEZ SARSFIELD	JUSTINIANO POSSE	UNIÓN